

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta,
 Los de prendadas, á diez
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de febrero.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SANTANDER

ORDENACION DE PAGOS

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

Dispuesto por esta Ordenación que desde luego tenga lugar el pago, á las amas externas de niños expósitos, de los haberes correspondientes al segundo semestre de 1904, ó sea de 1.º de julio á 30 de diciembre del mismo año, y las gratificaciones de aquellos expósitos que hayan asistido constantemente á las escuelas, así como las pensiones concedidas á padres pobres de niños gemelos, se verificará aquel acto en los días que á continuación se expresan:

- Días 20 y 21 de febrero: las del partido de Santander.
- Días 22, 23 y 24: las de Santoña.
- Días 3, 5 y 7 de marzo: las de Potes.
- Días 9, 11 y 13: las de Laredo.
- Días 15, 16 y 18: las de Ramales.

- Días 19, 20 y 21: las de Reinosa.
- Días 22, 23 y 25: las de San Vicente de la Barquera.
- Días 26, 27 y 28: las de Cabuérniga.
- Días 29 y 30: las de Castro Urdiales.
- Días 3 y 5 de abril: las de Torrelavega.
- Días 6 y 7: las de Villacarriedo.
- Días 8, 9, 10 y 11: todas las pensiones concedidas á padres pobres de niños gemelos.

Advertencias

El pago se hará personalmente á las amas en vista de sus cartillas ó credenciales; debiendo acreditar precisamente, por certificación del Juzgado municipal extendida en papel de oficio, la existencia de los niños, ó en su caso el día de su defunción.

Las amas que por imposibilidad no puedan presentarse, autorizarán á persona de su confianza, por medio de escrito en papel de oficio, con el V.º B.º del Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento, para cobrar los haberes que las correspondan.

Para percibir las gratificaciones por asistencia á las escuelas de los expósitos que han cumplido la edad de seis años, es indispensable certificación del Maestro, visada por el Alcalde, haciendo constar la puntual asistencia del expósito á la escuela, y su aplicación y adelantos, á menos de que las faltas hayan sido por causa de enfermedad, en cuyo caso se probará con certificación facultativa.

Se previene que la falta de presentación de las credenciales y el no cumplimiento de los demás re-

quisitos que se indican, será motivo para la suspensión del pago, y no se satisfará cantidad alguna hasta el próximo, cerrándose definitivamente el actual al finalizar el último día de los arriba señalados.

Se recomienda eficazmente á los señores Alcaldes que, sin perjuicio de anunciar esta circular por medio de edictos en los sitios de costumbre, dispongan se haga saber personalmente á las amas residentes en su distrito, imponiéndolas bien sobre las advertencias que se hacen y facilitándolas los medios necesarios para que no se las siga perjuicio en el puntual cobro de sus haberes.

Santander 17 febrero de 1906.
 —El Presidente, Rosendo Fernández Baldor.

COMANDANCIA DE MARINA

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de Santander.

Hace saber: Que debiendo ingresar en tripulaciones de buques, el 26 del corriente, el inscripto folio 91 de la capital Antonio Sáez Raga, hijo de Sixto y Filomena, natural de Santander, é ignorándose su paradero, por el presente le cito á que comparezca en esta Comandancia de Marina al objeto indicado, y al no verificarlo se atenderá á los perjuicios á que haya lugar.

Santander á 16 de febrero de 1906.—Federico Reboúl.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

CONTADURÍA.—EJERCICIO DE 1906

La Comisión provincial, en sesión del día 16 del actual, acordó publicar la siguiente relación de lo que adeudan los Ayuntamientos, llamándolos á efectuar el ingreso para el día 24, pasado cuyo día se procederá de apremio, considerando morosos á los que no hayan efectuado el pago.

Santander 17 de febrero de 1906.—El Vicepresidente accidental, *Francisco Gutiérrez*.—P. A.: El Secretario, *A. Peira*.

Núm.	Municipio	ATRASOS anteriores á 1905	1905		1906	
			Reparto	Arbitrio	Reparto	Arbitrio
1	Alfoz de Lloredo				986 28	133 50
2	Ampuero				1.139 05	350
3	Anievas				250 23	37 50
4	Arenas		976 10	175	966 71	175
5	Argoños				131 46	50
6	Arnuero		523 46	106 25	517 32	106 25
7	Arredondo				482 68	156 25
8	Astillero				1.559 24	250
9	Bareyo				376 13	75
10	Bárcena de Cicero		569 24	162 50	372 66	162 50
11	Bárcena de Pie de Concha				323 30	93 75
12	Cabezón de la Sal	3.672 24			1.412 46	187 50
13	Cabezón de Liébana		1.059 38		1.035 63	87 75
14	Cabuérniga	1.200	911 19		912 19	150
15	Camaleño				1.165 96	89
16	Camargo		1.251 85	250	1.271 29	250
17	Campoó de Yuso	587 96	541 83	112 50	532 80	112 50
18	Cartes				690 02	152 89
19	Castañeda		771 84	175	396 78	87 50
20	Castro Urdiales				5.188 42	825
21	Cieza		382 71	72 50	374 36	72 50
22	Cillorigo	7.764 21			984	80 25
23	Colindres				470 99	162 50
24	Comillas				787 75	200
25	Corvera		902 82	1.600	1.152 67	400
26	Enmedio				854 08	200
27	Entrambasaguas				677 30	185
28	Escalante				261 38	62 50
29	Hazas en Cesto	1.990 36			354 69	87 50
30	Hermanidad Campoó de Suso	3.303 57			1.121 38	325
31	Lamasón		654 27	161 25	213 95	53 75
32	Laredo				2.730 23	750
33	Las Rozas		594 63	93 75	577 96	93 75
34	Liendo				473 51	125
35	Liérganes				851 92	200
36	Limpias				379 36	112 50
37	Los Corrales				1.498 67	250
38	Los Tojos				338 90	33 92
39	Luena	13.213 99	2.381 92	500	585 46	125
40	Marina de Cudeyo				760 93	125
41	Mazcuerras		1.822 74	250	891 78	125
42	Medio Cudeyo				1.060 91	260
43	Meruelo				302 63	81 25
44	Miengo	1.354 90	877 76	176 50	433 97	88 75
45	Miera		311 68	62 50	308 60	62 50
46	Molledo		1.786 54	380	895 99	190
47	Noja		168 73	60 75	158 15	60 75
48	Penagos				537 26	75
49	Peñarrubia				256 20	45
50	Pesaguero		574 08	48 75	574 04	48 75

Núm.		ATRASOS anteriores á 1905	1905		1906	
			Reparto	Arbitrio	Reparto	Arbitrio
51	Pesquera		264 62	50	145 19	25
52	Pielagos.....		410 66	850	1.705 48	425
53	Polaciones.....	2.342 06			294 95	50
54	Polanco.....				367 20	72 50
55	Potes.....		1.378 94	124	729 71	62
56	Puente Viesgo.....	990	1.405 81	400	766 74	200
57	Ramales.....				634 21	175
58	Rasines.....				644 84	122 50
59	Reinosa		3.389 96		2.037 50	450
60	Reocín				1.086 44	234 62
61	Rionansa				612 90	55
62	Riotuerto				800 36	162 50
63	Rivamontán al Mar.....	3.597 23	2.226 08		543 06	87 50
64	Rivamontán al Monte.....	1.998 82			643 54	112 50
65	Ruente		33 91	50	554 07	50
66	Ruesga.....		3.058 46	790	753	197 50
67	Ruiloba.....				416 28	52 50
68	San Felices de Buelna.....				581 06	100
69	San Miguel de Aguayo.....		585 95	100	143 44	25
70	San Pedro del Romeral.....	17.817 26	1.810 86	187 50	442 98	46 88
71	San Roque de Riomiera	1.800	602 76	50	295 54	25
72	Santa Cruz de Bezana	461 56			663 43	137 50
73	Santa María de Cayón		96 96		1.026 25	225
74	Santander.....	270.943 08	51.385 46			
75	Santillana.....				708 06	137 50
76	Santiurde de Reinosa.....	1.432 64			468 79	87 50
77	Santiurde de Toranzo	700			564 12	100
78	Santoña		2.537 47	687 50	2.499 36	687 50
79	San Vicente de la Barquera.....	2.036 07	605 76	90	602 41	90
80	Saro	125			229 61	50
81	Selaya.....				647 74	200
82	Soba				1.227 06	275
83	Solórzano.....	1.907 26			330 20	59 12
84	Suances	600	3.114.18	600	761 41	150
85	Torrelavega.....	3.854 69	9.573 18		5.517 63	1.000
86	Tresviso		247 04	50	60 60	12 50
87	Tudanca				258 28	28 75
88	Udías				271	62 50
89	Valdáliga				1.054 01	137 50
90	Valdeolea				796 95	150
91	Valdeprado.....	11.323 89			641 99	172 50
92	Valderredible.....		7.540 98	1.125	2.533 38	375
93	Val de San Vicente.....				856 69	110
94	Vega de Liébana.....	15.074 88			1.022 28	86 75
95	Villacarriedo	2.532 06	933 19	1.100	1.023 06	275
96	Villaescusa.....				649 24	75
97	Villafufre				724 99	112 50
98	Villaverde de Trucíos.....				218	45
99	Voto				957 29	125

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Presupuestos y créditos

SECCION 2.ª

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Arsenio Sáenz y don

Eduardo Avendaño, farmacéuticos titulares de Ampuero, contra providencia de ese Gobierno que, al aprobar los presupuestos de aquel Ayuntamiento para el presente año, desestimó la instancia elevada por dichos señores en solicitud de que se consignase en los referidos presupuestos las cantidades necesarias para los servicios benéfico-sanitarios en la forma dispuesta en la Real orden de 18 de abril último, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de

las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1906.—El Director general, López Mora.—Señor Gobernador civil de Santander.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 13.049

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Santiago García y García, vecino de esta ciudad, ha presentado el 29 de enero último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte Castroboz por noche, término de Entrambasmesas, Ayuntamiento de Luena, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la alcantarilla que está por debajo de la carretera que va de Santander á Burgos, próxima á las casas del barrio de la Herrería, y se medirán en rumbo Este 500 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al N. 150 metros la 2.^a; de ésta al O. 400 metros la 3.^a; de ésta al S. 300 la 4.^a; de ésta al E. 400 la 5.^a, y con 400 á la 1.^a quedará cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 13 febrero de 1906.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Núm. 13.050

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Santiago García y García, vecino de esta ciudad, ha presentado el 29 de enero último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Concha», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cantera del Mortero, término de Los Perales, Ayuntamiento de Luena, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

el ángulo NO. del puente llamado de Pérez, que está situado sobre la carretera que va de Santander á Burgos, y se medirán en rumbo E. 500 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al N. 350 metros la 2.^a; de ésta al O. 300 metros la 3.^a; de ésta al S. 400 la 4.^a; de ésta al E. 300 la 5.^a, y con 50 metros á la 1.^a se cerrará el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 13 febrero de 1906.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Elecciones de Compromisarios

Distrito municipal de Puente Viego

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllas derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

D. José María Oviedo Torre.
Joaquín Ibáñez Fernández.
Antonio Gómez Quintana.
Darío Alonso Solórzano.
Domingo Sáinz Pardo.
Bernardino Sierra Gómez.
Adolfo Hoyos.
Enrique Campuzano.
Manuel Sáinz Pardo.

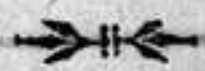
Mayores contribuyentes

D. Vicente Ruiz Torre.
Francisco López y López.
Juan Martín Castro.
Emilio Autrán Ruiz.
Aníbal Varillas Moral.
Fermín Rivero Garrido.
Ignacio de la Torre Larreta.
Ignacio Ruiz Samperio.
Santos Martínez Conde.
Domingo Quijano.
Lorenzo Pacheco Gómez.
José Manuel Ortiz.
Cipriano Presa.
Juan Iturbe Revuelta.

D. Miguel Fernández Vargas.
Félix Martín Castro.
Francisco Rivero Quevedo.
Aniceto Pérez Corral.
Aurelio Maza Fernández.
José Navacerrada.
Evelio Bravo González.
Francisco Alácano Pérez.
José Gómez Bustamante.
Matías Gómez Quintana.
Manuel Ruiz Ibáñez.
Fernando Gutiérrez.
Rafael Zamanillo.
Avelino Fernández.
Antonino Pacheco.
Marcelino Arroyo García.
Bernardo Gómez Bustamante.
Francisco Ceballos Martínez.
Antonio García Gutiérrez.
Pío Gutiérrez Gutiérrez.
Nicolás Gallestey.
José Gaindo Ceballos.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

En Puente Viego á 24 de enero de 1906.—El Alcalde, *José María Oviedo*.—El Secretario, *A. Pérez Corral*.



Distrito municipal de Voto

Don Bernardino Pardo del Río, Secretario del Ayuntamiento de Voto, en la provincia de Santander.

Certifico: Que copiada literalmente la lista de electores de Compromisarios para Senadores, de este Municipio, es como sigue:

Concejales

D. Ricardo Gándara Arenas.
Joaquín Vega Alvo.
Policarpo Celás y Sánchez.
Manuel Vega Moncalián.
Emilio González Arroyo.
Manuel de la Cagiga Abancal.
Pedro Porres Trecha.
Felipe Otero Fernández.
Luciano Alvarez Roldán.
Benito Rugama Pumarejo.
Adolfo Ruiz Rivero.

Mayores contribuyentes

D. Juan Agüera Bustillo.
Justo Alonso Manteca.
Alejandro Buega Calvo.
José Bustillo.
Leopoldo Cagiga Torre.
Matías Campo Gómez.
José Cerecedo Ezquerria.
Gumersindo Conejo Simiña.
José Colás Fernández.
Juan Cano Ortiz.
Juan Canales.
Antonio Diego Alvarez.

D. Juan Diego Fernández.
Eusebio Díez Cerecedo.
José Fernández Ortiz.
Anselmo Fernández Canales.
José Fernández Barquín.
Laureano Fernández.
Generoso Fernández.
Vicente Fernández.
Laureano Gándara Arenas.
Alejandro Gándara Arenas.
Dámaso González Arroyo.
Melchor Saco Gutiérrez.
Joaquín Salvi Gómez.
Florentino López.
Roque Salvi Fernández.
Gregorio Martínez.
Guillermo Maza.
Bernardino Pardo Río.
Antonio Palacio.
Polidoro Puente.
Ignacio Rivas Arronte.
Juan Roldán Maderne.
Antonio Rugama Olorio.
Luis Ruiz Escalera.
Juan Ruiz Zorrilla.
Isaac Ruiz Cuetos.
Florentino Rivero Ruiz.
Francisco Sáinz Trápaga Zorrilla.
Gumersindo San Román Morlote.

D. Joaquín Fernández Mur.
Enrique Quintana Ruiz.
José de la Fragua Rozas.
Ricardo López Hurtado.
Eloy Herrería Alvarado.
Mayores contribuyentes
D. Ignacio Villarios Fernández.
Carlos Albo Kay.
Pablo Gómez Isla.
Bruno Monreal Ardanz.
Saturnino Madesa Vázquez.
Francisco Monroset Agüero.
Martín Hierro Fernández.
Francisco Rocillo Fernández.
Pedro Quintana Fontaguol.
Manuel Arredondo Quintana.
Gabriel Ocerín Larrazábal.
Vicente Azcona Torre.
José Serrano Sáinz.
Antonio Lastra Cañizo.
Fermín Hernández García.
Ricardo Meléndez Beltrán.
Bernardino Arenado Ateca.
Adolfo Fernández Fomperosa.
Carlos Busqué Ruiz.
Clemente Fernández Vázquez.
Pascual Gallego Relano.
Gregorio Díez Gallo.
Angel Losa Romezo.
Pedro Martínez.
Jorge Fernández Villapol.
Dámaso Fernández Arroyo.
Agapito Santa Marina Prida.
Jenaro Diego Palacio.
José Gallego Relano.
Carlos Negrete.
José Santa Marina Prida.
Apolinario Barredo Manzanos.
José María Fernández.
Leopoldo Díez Lomas.
Angel Rueda.
Bernardo Collado.
Dámetrio Hurtado Saracho.
Primo Cóbrecas.
Juan San Emeterio Castillo.
Anselmo Ortiz Dou.
José María Díez y Díaz.
Juan Herrero Solares.
Crispín Hernández.
Fausto González.
Enrique Steva de la Vega.
Plácido Compés.
Angel Amorisa Alonso.
Celestino Martínez Viadero.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde don Manuel Ramón Palmas Bustillo, en Santoña á 9 de febrero de 1906.—V.º B.º: El Alcalde, M. R. Palmas.—J. Helguero.

Districto municipal de Cillorigo

Copia de las listas electorales para Compromisarios durante el año de 1906, formadas y aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento de Cillorigo.

Concejales

D. Juan Rada y Cuevas.
Paulino Lladés Gutiérrez.
Isidoro González Barón.
Manuel Gutiérrez Soberón.
Esteban Bulnes Fuente.
José Cuevas Madrid.
Tomás Cantero González.
Mariano Fernández Monasterio.
Victoriano Almirante Sánchez.
Emeterio Revillas Ruiz.

Mayores contribuyentes

D. Hipólito Madrid Sánchez.
Juan Gutiérrez Gutiérrez.
Toribio Noriega Cortinas.
José Ibáñez Noriega.
Marcelo González Monasterio.
Angel Fernández Agüeros.
Manuel Monasterio González.
Calixto Miguel González.
Juan Hoyos Gutiérrez.
Torcuato Fernández Agüeros.
Juan González Borbolla.
Florentino Arango Martínez.
José García Rodríguez.
Celestino Arados Vallejo.
León Fernández Sánchez.
Fernando Gómez Gutiérrez.
Lesmes Soberón Bárcena.
Juan Arenas Gutiérrez.
Adriano García Gaipo.
Mariano Cuevas Gómez.
Mariano Fuente Soberón.
Martín Soberón Cuevas.
Pedro Soberón Vega.
Silverio Vélez Calvo.
Serafin Hermida Vélez.
Clemente Pardueles Soberón.
Anselmo Prellezo Calvo.
Francisco Roiz Bárcena.
Hilario Fuente Gutiérrez.
Pedro Prellezo Linares.
Angel Roiz Cabeza.
Mariano Fernández Gascón.
Romualdo Vega Torices.
José Soberón Posada.
Victor Sanchez Torre.
José Bulnes Fernández.
Fermín Soberón Cueto.
Angel González Encinas.
Baltasar Rey García.
Cillorigo 6 de febrero de 1906.
—El Alcalde, Juan R. y Cuevas.—
El Secretario, José García.

Recaudación de contribuciones

Zona de Torrelavega

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes correspondientes al primer trimestre en los Ayuntamientos que faltan de esta zona, durante las horas y en los sitios de costumbre.

Arenas, los días 21, 22 y 23.

Suances, 22, 23 y 24.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Elecciones de Senadores, firmó la presente el Ayuntamiento á los efectos en ella indicados.

Y para su remisión al Gobierno civil de la provincia, expido la presente en Voto á 27 de enero de 1906.—V.º B.º: P. D., J. Vega.—El Secretario, Bernardino Pardo.



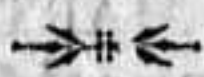
Districto municipal de Santoña

Don Joaquín Elguero, Secretario del Ayuntamiento de Santoña. Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo obra archivada la lista que á la letra dice:

Ayuntamiento de Santoña. Lista definitiva que forma el Ayuntamiento de esta villa de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que gozan derecho electoral para la votación de Compromisarios que han de tomar parte en la elección de Senadores, conforme dispone la ley de 8 de febrero de 1877.

Concejales

D. Lucilo Bravo Estévanez.
Manuel Ramón Palmas Bustillo.
Bernardino Sancifrián Ortiz.
Manuel Fragua Díez.
Leoncio Alonso Pellón.
Ramón Lavín Cagigal.
Eprique Crespo Fragua.



Districto municipal de Cillorigo

Copia de las listas electorales para Compromisarios durante el año de 1906, formadas y aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento de Cillorigo.

OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes á quien se invita á satisfacer sus cuotas.

Torrelavega 17 de febrero de 1906.—El Recaudador, *Emilio Revuelta*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

ANUNCIO

Los señores A. López y Compañía solicitan del Ecmo. Ayuntamiento el correspondiente permiso para trasladar su fábrica de conservas al edificio destinado á refinería de azúcares en la calle de Juan de la Cosa. Lo que por un plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se pone en conocimiento del público á fin de que los vecinos que se consideren perjudicados expongan lo que estimen procedente.

Santander 15 febrero de 1906.—*Pedro Bustamante*.

*
* * *

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta pública el servicio de conducir las carnes desde el Matadero á los Mercados públicos;

La Alcaldía, en su ejecución, ha dispuesto que aquélla tenga lugar el día 16 del próximo mes de marzo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo su presidencia ó el Concejal delegado al efecto.

Las instancias se presentarán en pliegos cerrados en papel de 11.ª clase, acompañados de la cédula personal y un resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 250 pesetas.

Las condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría municipal.

Santander 16 febrero de 1906.—*El Alcalde, Pedro Bustamante*.

→*←

Ayuntamiento de Arenas

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el actual año de 1906, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Arenas á 10 de febrero de 1906.—*El Alcalde, Santiago González*.

→*←

Ayuntamiento de Comillas

La Junta pericial de este distrito tiene acordado aprobar el registro fiscal de fincas urbanas de este Municipio, y á los efectos de las reclamaciones que se crean procedentes se anuncia al público para que dentro del plazo de quince días se presenten las que los interesados tengan por conveniente.

Comillas 13 de febrero de 1906.—*El Alcalde, N. de la Vara*.

→*←

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el año actual de 1906, á fin de que durante dicho plazo se hagan por los interesados las oportunas reclamaciones.

Entrambasaguas 10 de febrero de 1906.—*El Alcalde, Rafael Venero*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por lesiones á Petronila Seoane Somonte, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander á practicar en dicho sumario una diligencia judicial y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

El marido de la lesionada Petronila Seoane, de ignorado paradero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á siete de febrero de mil novecientos seis.—*El Secretario, Jesús Escobio*.

→*←

DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Domingo González Madrazo, hijo de An-

tonia y Alejandro, de diez y nueve años, hojalatero, natural y vecino de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requiritoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Domingo González Madrazo.

Dada en Santander á catorce de febrero de mil novecientos seis.—*Francisco Martínez Valdés*.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.

ANUNCIOS PARTICULARES

MINAS DE ENTRAMBASAGUAS

SOCIEDAD ANÓNIMA
SANTANDER

Cumpliendo lo que previene el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 22 del corriente, á las diez y media de la mañana, en el local de la Liga de Contribuyentes, Velasco, 11.

Orden del día

- 1.º Lectura de la Memoria y presentación de balance y cuentas.
- 2.º Nombramiento de un Consejero.

Santander 5 de febrero de 1906.—*El Presidente del Consejo de Administración, Andrés de Bengoa*.

NOTA.—Para tener derecho de asistencia á la Junta es necesario, según el artículo 8 de los Estatutos, poseer diez acciones por lo menos, cuyas acciones, títulos ó resguardos que las justifiquen se depositarán antes del día señalado para la junta en las oficinas de la Sociedad, Hernán Cortés, 1, recibiendo en cambio cédulas nominativas en las que constará el nombre del depositante y el número de acciones depositadas.

Tipografía "El Cantábrico"